

Núm. expte.: 3076/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ginés García, José. La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 3/02.

Núm. expte.: 3233/01.

Nombre, apellidos y localidad: Sánchez Marín, Rocio. Jerez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega la medida de IMS 3/02.

Núm. expte.: 111/02.

Nombre, apellidos y localidad: Sedeño Enriquez, Juan C. Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 415/02.

Nombre, apellidos y localidad: Romero Solís, Rafael. Sanlúcar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente 4/02.

Núm. expte.: 502/02.

Nombre, apellidos y localidad: Jiménez Vallecillo, Ana. La Línea.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 609/02.

Nombre, apellidos y localidad: Vega García, M. Rosario. Pto. Real.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1112/02.

Nombre, apellidos y localidad: Parga Gallardo, P. Patricia. Chiclana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente 3/02.

Núm. expte.: 1193/02.

Nombre, apellidos y localidad: Cámara Ortiz, Dolores. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 1/02.

Núm. expte.: 1217/02.

Nombre, apellidos y localidad: Diufani Pavón, Regla. San Fernando.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1512/02.

Nombre, apellidos y localidad: Bernal Puyana, Mercedes. Rota.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 17 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en los expedientes que se relacionan que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado a los interesados, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en el plazo de diez

días, en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución citada.

Expte. 256/96: Que con fecha 8 de octubre de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto de la menor MACR, nacida en Pinos Puente (Granada) el día 22 de abril de 1986, hija de don José M.^a Carmona Fernández y doña Dolores Ruiz Cortés, sirviendo la presente notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Expte. 147/99: Que con fecha 8 de octubre de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Traslado, respecto del menor JARE, nacido en Granada el día 25 de abril de 1986, hijo de don José Francisco Rodríguez Benítez y doña M.^a del Carmen Espigares Otero, sirviendo la presente notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de octubre de 2002.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada a los expedientes que se citan.

Doña M.^a Luis Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial se siguen expedientes sobre protección de menores números 93/21/0092, 93/21/0093 y 98/21/0053, relativos a los menores JVN, EVN y CVN, en el que se notifica al padre de los mismos don Eugenio Vilches Giménez, al desconocerse su actual paradero, a efectos de notificación de la Resolución donde se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción de los menores JVN, EVN y CVN, nacidos en Huelva los días 8 de octubre de 1992 (los dos primeros por ser mellizos) y 4 de octubre de 1993, por parte de la familia seleccionada como idónea por esta Entidad Pública, cuyos datos se omiten a efectos de la oportuna reserva.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de los mismos en la situación actual, en tanto se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada al expte. núm. 02/21/0014.

Doña M.ª Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial se sigue expediente sobre protección de menores número 02/21/0014, relativo a la menor SIB, en el que se notifica a la madre de la misma doña Naziha Bouker, al desconocerse su actual paradero, a efectos de notificación de la Resolución donde se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, Propuesta Previa de Adopción de la menor SIB, nacida en Huelva el día 10 de marzo de 2002, por parte de la familia seleccionada como idónea por esta Entidad Pública, cuyos datos se omiten a efectos de la oportuna reserva.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de la misma en la situación actual, en tanto se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Huelva, 10 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
30.012.944	Del Pino Priego, Carmen	FAS
28.774.677	Reyes Salas, Miguel	PNC

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial

de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro núm. 90 de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Torres Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2002 acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública y en consecuencia el acogimiento residencial de los menores J y P TG. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Domínguez Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de agosto de 2002, por la que se resuelve cesar el acogimiento residencial del menor MADR, en el Centro «Abril» de Estación de San Roque (Cádiz) y formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor por parte de familia seleccionada, sin perjuicio de constituirlo con carácter provisional mediante las Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.